DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17895
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER13641
EVENTO SIRE No. 5402564

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de agosto de 2022	**HORA:**	10:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 91 # 134 A - 30	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**	X: 99080.04 Y: 115162.16				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Villa Elisa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²				
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2				
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0133SALF	**PREDIOS EVALUADOS:**	1				
AREA INSPECCIONADA:	104 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-44813				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Villa Elisa de la Localidad Suba, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 53 del 04 de agosto de 1976, por parte del

antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).
De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona evaluada no presenta categorización de amenaza Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 91 # 134 A - 30, Barrio Urbanización Villa Elisa, Localidad Suba.

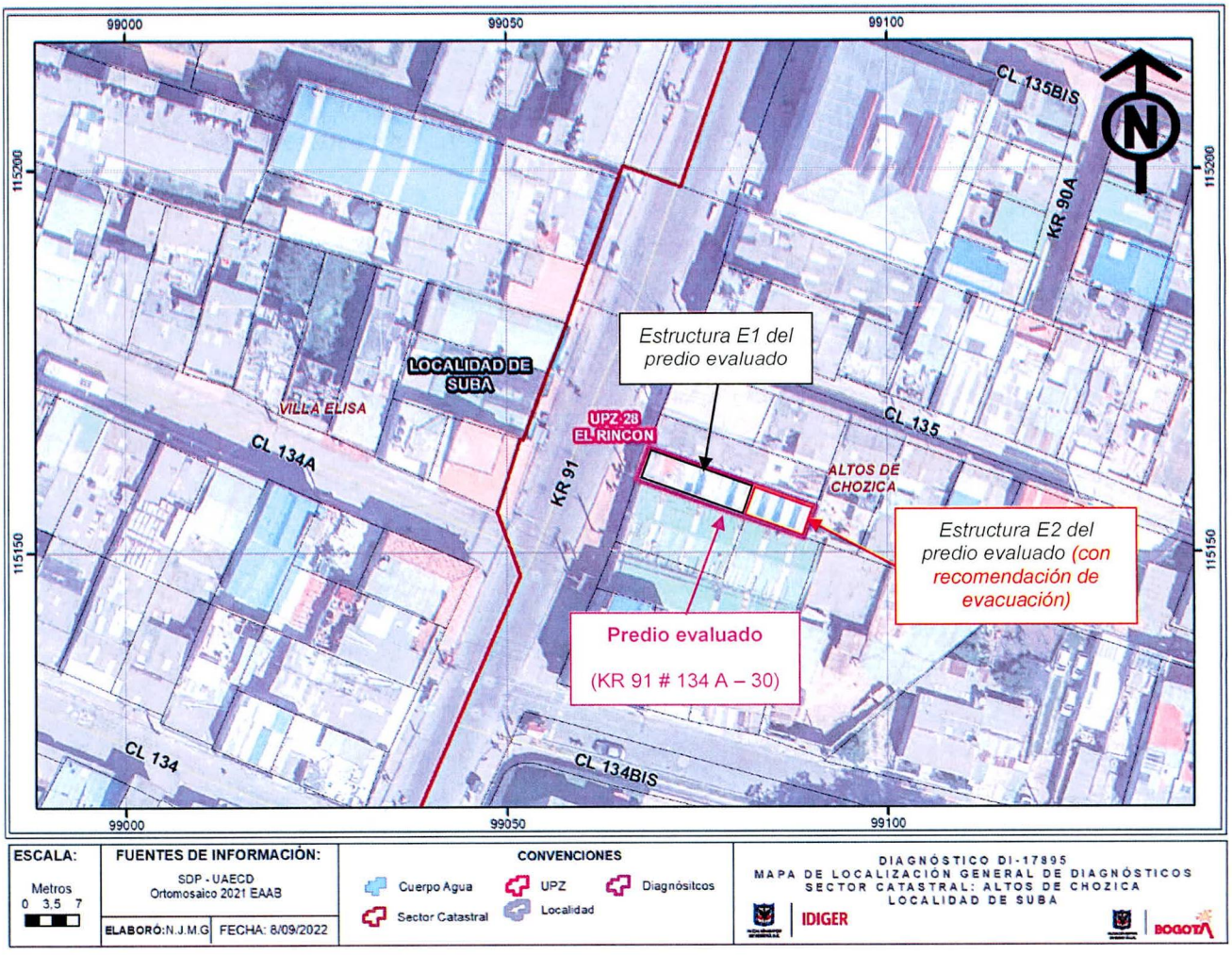

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 29 de agosto de 2022 realizó visita técnica al predio de la KR 91 # 134 A - 30, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 5 pisos, principalmente de uso comercial.

En el predio de la KR 91 # 134 A – 30 se emplazan 2 estructuras; estructura E1 y estructura E2. La estructura E1 se localiza en el costado frontal del predio, es de uso comercial, cuenta con 2 pisos y está construida bajo un sistema similar a pórticos en concreto reforzado, mientras que la estructura E2 se localiza en el costado posterior del predio, es de uso residencial, cuenta con un solo piso y está construida en mampostería simple y adobe, con techo posiblemente en madera, esterilla de guadua y adobe (ver Fotografías 1 y 2). Es importante indicar que el segundo piso cuenta con 2 accesos, uno desde el costado frontal de la estructura E1 y otro desde la estructura E2.

Se realiza inspección al interior del predio KR 91 # 134 A – 30, identificando en la estructura E1, específicamente en el primer piso, fisuras puntuales de tendencia vertical hasta de 2 mm de abertura en longitudes cercanas a 1,7 m, sobre el enchape de los muros que la conforman, mientras que en el segundo piso no se evidencian daños (ver Fotografías 3 y 4). Los daños observados en la estructura E1 no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de esta estructura.

En cuanto a la estructura E2, en su costado frontal, donde se localiza la única cocina del predio, se identifican grietas de tendencia diagonal en los muros perimetrales (costados norte y sur), con aberturas aproximadas a 2,5 cm y longitudes cercanas a 2,5 m (ver Fotografías 5 y 6). En el costado posterior de la estructura E2, donde se localizan algunas habitaciones, se identifican fisuras de tendencia diagonal con aberturas cercanas a 5 mm en longitudes de aproximadamente 2 m, sobre los muros perimetrales (costados norte y sur), así como también, grietas de tendencia horizontal y diagonal con aberturas cercanas a 1 cm, leves condiciones de pandeo y desprendimientos de pintura, en el techo (ver Fotografías 7, 8, 9 y 10).

La persona que atiende la visita manifiesta, tal y como se evidencia en el radicado, que hace aproximadamente 4 años iniciaron los trámites para la expedición de la licencia de construcción, para poder realizar intervenciones en el predio evaluado, no obstante, dicho trámite aún se encuentra en proceso; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas en las estructuras del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

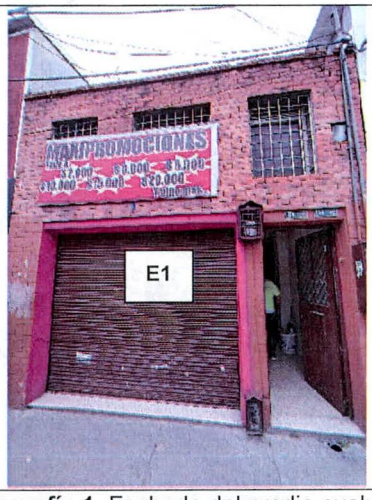

Fotografía 1. Fachada del predio evaluado

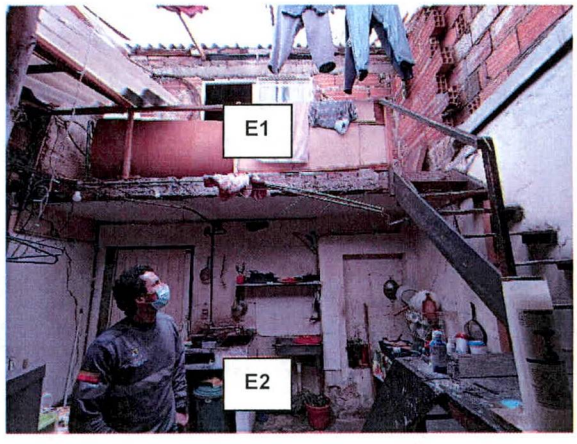

Fotografía 2. Costado posterior de E1



Fotografía 3. Muestra de fisuras en piso 1 de E1

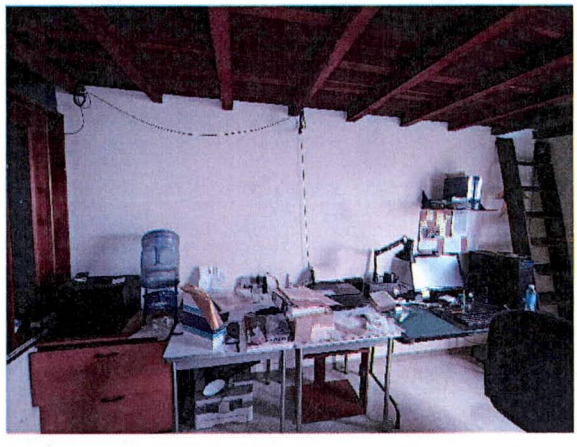

Fotografía 4. Vista general del piso 2 de E1

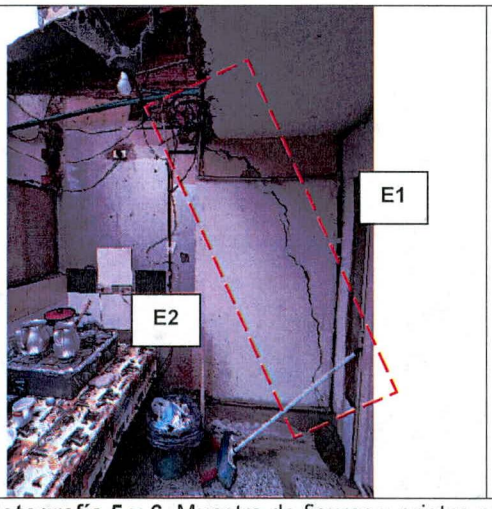

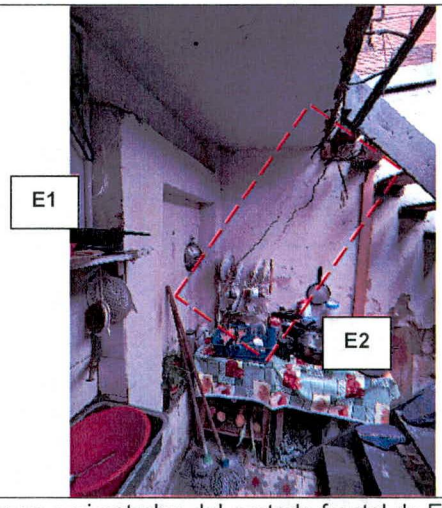

Fotografía 5 y 6. Muestra de fisuras y grietas en muros perimetrales del costado frontal de E2



Fotografía 7. Daños en costado posterior de E2

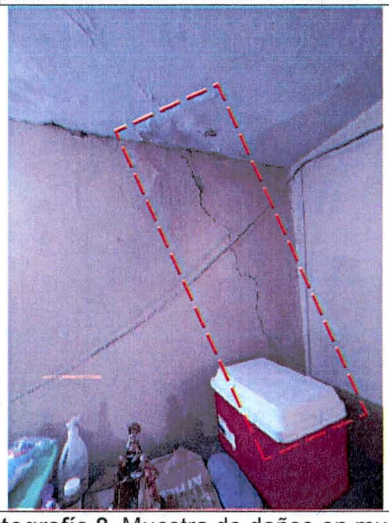

Fotografía 8. Muestra de daños en muros perimetrales del costado posterior de E2



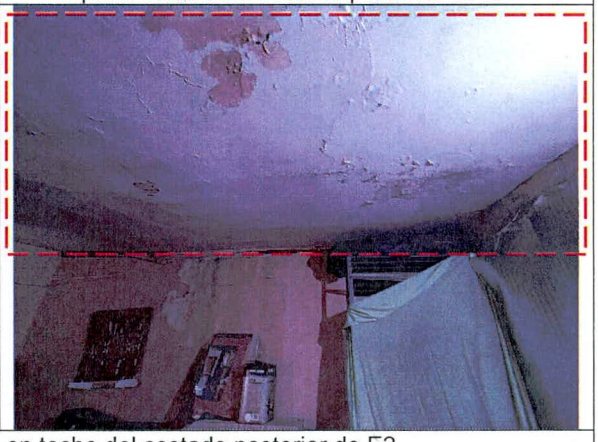

Fotografía 9 y 10. Muestra de daños en techo del costado posterior de E2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 91 # 134 A – 30 Estructura E1	Similar a pórticos en concreto reforzado	Comercial	Leves
	KR 91 # 134 A – 30 Estructura E2	Mampostería simple y adobe	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en las estructuras E1 y E2 del predio evaluado, que eventualmente podrían generar el volcamiento de los muros perimetrales de la estructura E2 sobre la única cocina del predio evaluado y/o colapsos parciales del techo en las habitaciones del costado posterior de la estructura E2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las estructuras emplazadas en el predio de la KR 91 # 134 A - 30, Barrio Urbanización Villa Elisa, Localidad Suba.

- Se realiza apertura del evento SIRE de emergencia No. 5402564 y se da recomendación de evacuación de la estructura E2, que se sitúa en el costado posterior del predio de la KR 91 # 134 A - 30, Barrio Urbanización Villa Elisa, Localidad Suba, mediante el Formato No. 9408.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5402564

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9408	29/08/2022	Marucha (María) Romero	Recomendación de evacuación de la estructura E2 del predio evaluado

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la estructura E2 que se emplaza en el costado posterior del predio de la KR 91 # 134 A - 30, Barrio Urbanización Villa Elisa, Localidad Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el posible aumento de los daños evidenciados en esta, que eventualmente podrían generar colapsos parciales.

- La estabilidad y funcionalidad de la estructura E1 que se emplaza en el costado frontal del predio de la KR 91 # 134 A - 30, Barrio Urbanización Villa Elisa, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 91 # 134 A - 30, Barrio Urbanización Villa Elisa, Localidad Suba, acoger la recomendación de evacuación de la estructura E2, que se emplaza en el costado posterior del predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 91 # 134 A - 30, Barrio Urbanización Villa Elisa, Localidad Suba, adelantar las correspondientes acciones de mejoramiento de las estructuras allí emplazadas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad del inmueble, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual deben tramitarse los permisos y las licencias correspondientes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
|Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático